



Resolución Gerencial Regional

Nº 0113-2021-GRLL-GGR/GRPRO

Trujillo, 11 de agosto de 2021

VISTO:

Las solicitudes con Registros SIGEDO Nº 06287192 y 06287326 presentado por JOSE ENCARNACION NUNTON QUESÑAY identificado con D.N.I. Nº 16518644, quien solicita el cambio de titular de permiso de pesca y modificación de cambio de nombre de embarcación pesquera artesanal.

Que, el artículo 34º del Reglamento de la Ley General de Pesca – Decreto Ley Nº 25977, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, establece que el permiso de pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponde, y que la transferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso con lleva la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones que se otorga;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 095-2014-GR-LL-GGR/GREPRO de fecha 14 de julio de 2014 se otorgó permiso de pesca a favor de CASIMIRO NECIOSUP BERNAL identificado con DNI 18165783 a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal ERIKA MAYURI de matrícula SY-36145-BM, con un arqueado bruto de 1.31 y con 1.00 m³ de capacidad de bodega, empleando hielo a granel como medio de preservación a bordo equipada con artes y aparejos de pesca adecuados, según corresponda para la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo en aguas jurisdiccionales peruanas, a excepción de los recurso bacalao de profundidad, merluza, anchoveta y anchoveta blanca y el recurso anguila.

Que, según los artículos 5º, 6º y 11º del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por D.S Nº 012-2001-PE, disponen que el ordenamiento pesquero se aprueba mediante reglamentos, por lo que mediante Resolución Ministerial Nº 781-97-PE, se declaró a los recursos anchoveta (*Engraulis ringens*) y sardina (*Sardinops sagax*) como plenamente explotados, prohibiendo su acceso a través de nuevos permisos de pesca;

Que, con Resolución Ministerial Nº 236-2001-PE se aprobó el Reglamento de Ordenamiento del Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), con Decreto Supremo Nº 16-2003-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Ordenamiento de la Merluza (*Merluccius gayi peruanus*) y con Decreto Supremo Nº 013-2011-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Ordenamiento del recurso Anguila (*Ophichthus remiger*), prohibiéndose el acceso a estas pesquerías a través de nuevos permisos de pesca, al estar considerados como recursos plenamente explotados.



K Campos G



S. Ramírez A

Que, mediante el escrito del visto, el señor JOSE ENCARNACION NUNTON QUESÑAY identificado con DNI N° 16518644, propietario de la embarcación pesquera artesanal "JOCHE" con matrícula SY-36145-BM, solicita a la Gerencia Regional de la Producción La Libertad el cambio de titular de permiso de pesca y modificación de resolución autoritativa de cambio de nombre de embarcación pesquera artesanal;



K. Campos G

Que, de la evaluación a la documentación presentada por el administrado, la capitanía de Puerto Salaverry otorgó el Certificado de Matrícula N° DI-00097587-005-004 de fecha 29 de setiembre de 2020, en el cual se consigna a JOSE ENCARNACION NUNTON QUESÑAY identificado con DNI N° 16518644 como nuevo propietario de la embarcación pesquera artesanal con matrícula SY-36145-BM, asimismo también se registra nuevo nombre de la embarcación pesquera artesanal, debiéndose considerarse en adelante como embarcación pesquera artesanal "JOCHE" ex ERIKA MAYURI, con matrícula SY-36145-BM.

Que, el artículo N° 158 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017, establece que *"la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrado, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión"*; en ese contexto, el escrito del administrado está enmarcado en los procedimientos N° 103 sobre CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO DE PESCA DE EMBARCACION ARTESANAL DEL AMBITO MARITIMO y N° 105 sobre MODIFICACION AUTORITATIVA POR CAMBIO DE NOMBRE DE EMBARCACION PESQUERA ARTESANAL del Texto Único del Gobierno Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 024-2018-GRLL/CR, por lo que se advierte que ambos procedimientos guardan conexión entre sí, debido a la relación existente respecto a la habilitación del ejercicio de la actividad pesquera artesanal por parte del administrado, quien es propietario actual de la embarcación pesquera "JOCHE" de matrícula SY-36145-BM;

Que, de la evaluación a los documentos que obran en el expediente, se observa que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 103 y 105 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de la Libertad, aprobado por con Ordenanza Regional N° 024-2018-GRLL/CR; por lo que estando a lo informado por el área de extracción y procesamiento pesquero de la Sub Gerencia de Pesquería, según Informe N° 034-2021-GRLL-GGR/GRPRO-SGPES-MAPC de fecha 10 de agosto de 2021;



S. Ramírez A

De conformidad con lo establecido en el Artículo 43° literal c), numeral 1), de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Ley N° 25977, el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2001-PE, y según lo establecido en los Procedimientos N° 103 y 105 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 024-2018-GR-LL/CR y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2021-GRLL/GOB de fecha 09 de julio del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Acumular los siguientes procedimientos administrativos iniciados por el señor **JOSE ENCARNACION NUNTON QUESÑAY**: a) Cambio del titular del permiso de pesca de embarcación pesquera artesanal **JOCHE** con matrícula **SY-36145-BM** y b) Modificación de resolución autoritativa por cambio de nombre de embarcación pesquera de matrícula **SY-36145-BM** de **ERIKA MAYURI** A **JOCHE**.



Resolución Gerencial Regional

Nº 0113-2021-GRLL-GGR/GRPRO

Trujillo, 11 de agosto de 2021

ARTÍCULO 2º. - Aprobar a favor de **JOSE ENCARNACION NUNTON QUESÑAY** identificado con DNI N° 16518644, el cambio de titular del Permiso de Pesca para operar la embarcación pesquera artesanal **"JOCHE"** con matrícula **SY-36145-BM**, en los mismos términos y condiciones en que fue otorgado con Resolución Gerencial N° 095-2014-GR-LL-GGR/GREPRO de fecha 14 de julio de 2014



S. Ramírez A.

ARTÍCULO 3º. - Aprobar la modificación del Permiso de Pesca en el extremo referido al cambio de nombre de **"ERIKA MAYURI"** a **"JOCHE"** con matrícula **SY-36145-BM**, debiéndose considerarse en adelante como embarcación pesquera artesanal **"JOCHE"** con matrícula **SY-36145-BM**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. - Dejar sin efecto la titularidad del permiso de pesca de la embarcación pesquera **"ERIKA MAYURI"** con matrícula SY-36145-BM, otorgada a **CASIMIRO NECIOSUP BERNAL** mediante Resolución Gerencial N° 095-2014-GR-LL-GGR/GREPRO de fecha 14 de julio de 2014.

ARTÍCULO 5º. - Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa y a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad.

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por CAMPOS
GUTIERREZ Karol Yarena FAU
20440374248 60R
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.08.2021 10:34:13 -05:00

FIRMA DIGITAL